

FECHA:

USUARIO:

TARJETA No.:

<p align="center">CARTILLA DE CONDICIONES PARTICULARES del CONTRATO DE UTILIZACIÓN DE TARJETAS DE DÉBITO <u>VISA</u> EMITIDAS POR EL BANCO REPÚBLICA</p>

MARCA: VISA
TIPO: -----
GRUPO DE AFINIDAD: -----

1- Características y prestaciones

La Tarjeta de Débito es un instrumento magnético, electrónico o de otra tecnología que permite realizar transacciones a través de las redes de cajeros automáticos (ATM) y otros dispositivos electrónicos, operando sobre los haberes de las cuentas bancarias asociadas a la misma según las funcionalidades que se hayan contratado (Consultas, depósitos, débitos).

Mediante el uso de la tarjeta, el USUARIO podrá:

- a) Tener acceso a los Cajeros Automáticos de la red REDBROU lo cual le habilitará a realizar retiros, depósitos en efectivo y cheques, transferencias entre distintas cuentas del Banco, pagos a terceros, alta y administración del servicio Multipagos Móvil, solicitudes de Adelanto sobre Sueldo y consultas varias.
- b) Tener acceso a otras Redes de Cajeros Automáticos con los que el Banco haya contratado o contrate en el futuro para la disponibilidad de prestación de servicios vinculados a la tarjeta.
- c) Efectuar pagos o compras en establecimientos adheridos al sistema de pagos electrónicos en el ámbito nacional e internacional, ya sean éstos en forma presencial -mediante el acceso a los sistemas POS y todo otro dispositivo similar actualmente existente o que exista en el futuro - o a través de Internet, correo electrónico, teléfonos u otros medios no presenciales.

El BROU podrá ampliar, restringir o regular las funcionalidades y prestaciones de la Tarjeta, previa información al USUARIO cumpliendo el procedimiento previsto en las normas bancocentralistas.

2- Número de Identificación Personal (PIN)

El Usuario dispondrá de un número confidencial (Número de Identificación Personal o PIN) que, conjuntamente con su TARJETA, le permitirá efectuar las transacciones mencionadas anteriormente. A partir de la entrega de la TARJETA el USUARIO dispondrá de un plazo de 60 días para grabar el PIN. Excedido este plazo la TARJETA se inhabilitará, en cuyo caso el USUARIO deberá solicitar la entrega de una nueva Tarjeta, cuyo costo será de cargo del USUARIO.

El BROU proporcionará al USUARIO conjuntamente con la TARJETA, instrucciones sobre el procedimiento de grabado del PIN.

En caso de olvido del PIN el BROU no le suministrará duplicado del mismo debiendo el USUARIO solicitar la entrega de una nueva TARJETA.

3- Obligaciones del USUARIO

El USUARIO de la TARJETA deberá:

- a) Utilizarla de acuerdo con las condiciones del contrato.
- b) Solicitar al BROU o a quien sea designado por éste, toda la información que estime necesaria acerca del uso de la misma al acceder por primera vez al servicio o ante cualquier duda que se le presente posteriormente.
- c) Modificar y actualizar el código de identificación personal ("PIN") u otra forma de autenticación asignada por el BROU, siguiendo las recomendaciones otorgadas por éste.
- d) Obligarse a no divulgar el PIN u otro código, ni escribirlo en la TARJETA o en un papel que se guarde con ella. Además deberá tomar las medidas adecuadas para garantizar su seguridad.
- e) Guardar la TARJETA en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia.
- f) Destruir las tarjetas vencidas o devolverlas al BROU.

- g) Evitar digitar el código de identificación personal en presencia de otras personas, aun cuando pretendan ayudarlo, ni facilitar el instrumento electrónico a terceros, ya que el mismo es de uso personal.
- h) Informar al BROU, inmediatamente al detectarlo, sobre:
 - el robo o extravío de la TARJETA.
 - aquellas operaciones que no se hayan efectuado correctamente
 - el registro en su cuenta de operaciones no efectuadas
 - fallos o anomalías detectadas en el uso del servicio (retención de tarjetas, diferencias entre el dinero dispensado o depositado y lo registrado en el comprobante, no emisión de comprobantes, etc.)
- i) Abstenerse de utilizar los dispositivos del sistema cuando se encuentren mensajes o situaciones de operación anormales.
- j) Negarse a responder a intentos de comunicación por medios y formas no acordados con el BROU.
- k) Comunicar al BROU cada vez que se produzca un cambio de domicilio por parte del USUARIO.

ESPECIFICACIONES OPERATIVAS

4- Bloqueo de la TARJETA

La TARJETA se bloqueará cuando se intente acceder reiteradamente con datos erróneos (ingreso 3 veces de un PIN incorrecto) o a solicitud del Usuario o cuando el Banco se apercebiera de utilizaciones indebidas. La tarjeta de débito no se retiene por intentos fallidos sino que es bloqueada en el sistema y devuelta en el mismo momento por la terminal, quedando habilitada nuevamente a las 24 horas hábiles.

La TARJETA sí será retenida en los siguientes casos:

- Intento de uso de tarjeta bloqueada a solicitud del USUARIO o por decisión del BROU.
- Tarjeta no retirada del cajero automático en el lapso de 20 segundos luego de su uso.

5- Vigencia

La TARJETA tendrá un plazo de validez limitado determinado por el BROU e impreso en la misma y no podrá ser utilizada con posterioridad a dicho plazo. Vencido el plazo de validez de la TARJETA, el BROU procurará la devolución física de la TARJETA vencida por parte del USUARIO suministrándole una nueva TARJETA con un nuevo plazo de validez (salvo desistimiento de las partes). En caso de que la devolución física de la TARJETA no sea posible, el USUARIO será responsable de su destrucción.

6- Topes en montos de retiros/transferencias y compras

Por razones de seguridad el BROU limita el monto máximo del que se puede disponer diariamente mediante un cajero automático y en comercios.

Topes diarios

Tope para retiros:

En dispositivos con servicio RedBROU:

En moneda nacional: \$40.000.

En dólares: el equivalente en dólares a \$40.000.

Este monto máximo diario varía según el tipo de dispositivo, la Red y la seguridad del recinto en que esté ubicado el mismo.

Tope para compras:

\$60.000 (o equivalente en dólares)

Estos topes diarios podrán ser modificados por el BROU sin previo aviso.

7- Transacciones en diferentes monedas

Cuando las operaciones que realice el USUARIO usando la TARJETA, sean en una moneda distinta a la de la cuenta asociada seleccionada, BROU imputará su importe en la cuenta por el equivalente al monto de la moneda original según el tipo de cambio compra/venta que tengan vigente las Entidades Organizadoras en el momento de la compensación.

En el caso de compras en el extranjero estas transacciones quedarán sujetas a eventuales ajustes por diferencias entre los tipos de cambio al momento de la autorización y de la efectiva compensación.

COSTOS Y COMISIONES

Importes a cargo del Usuario:

Costo de Emisión de la TARJETA:

UI 45

Cargo mensual por tenencia:

VISA DÉBITO INSTITUCIONAL UI 20 – VISA DÉBITO COSTA URBANA UI 20

Reimpresiones de plásticos:

Robo, extravío (en Uruguay) o reemplazo por olvido de PIN: UI 45

Costo de Renovación:

UI 45

Comisión por cambios de Grupo de Afinidad:

De convenios a particulares: UI 45

Entre convenios: UI 65

De particulares a convenios: UI 75

Comisiones por uso en el exterior:

Retiro: U\$S 3

Compras: 2 % monto

Reclamos por operaciones no reconocidas:

Por transacción reclamada y con resolución negativa a los intereses del USUARIO: U\$S 10

Servicios asociados- optativos:

Alertas SMS (25 mensajes): \$ 75 mensuales + IVA

Comisión por utilización de la TARJETA en otras Redes (Interchange/Surcharge)

El USUARIO se obliga a pagar al BROU una comisión por la utilización de la TARJETA en otras redes, tanto en el país como en el exterior. El porcentaje y/o importe fijo de dicha comisión podrá variar en forma periódica, y podrá ser consultado por el USUARIO en las dependencias del BROU.

El BROU debitará los importes correspondientes de las cuentas asociadas a la TARJETA, o de cualquier otra que el USUARIO mantenga en el BROU, si aquellas carecieren de fondos suficientes para cubrir este débito.

El BROU podrá modificar los importes de los tributos, cargos, gastos, comisiones, tarifas, seguros u otros importes necesarios para mantener el producto contratado una vez cumplido el procedimiento de previa información al USUARIO previsto en las normas bancocentralistas. Si el usuario dentro de los diez días siguientes a la notificación antedicha no manifiesta su voluntad de dar por extinguido el Contrato, las modificaciones se considerarán aceptadas plenamente siendo obligatorio su fiel cumplimiento.

TELÉFONOS PARA DENUNCIA Y RECLAMOS

ROBO, BLOQUEO O EXTRAVÍO

- **FONOBROU:** Tel. (2) 1996 opción 4
- **Ejecutivos de Negocio:** En los horarios de atención al público de cada Dependencia.

GESTIÓN DE RECLAMOS

- **Centro de contacto:** 2900 2900 (Días hábiles de 10 a 19 hrs.)
- **Ejecutivos de Negocio:** En los horarios de atención al público de cada Dependencia.

Fecha:

.....
(Firma del Cliente)

Nota: Condiciones vigentes a 02/20